



Resolución Gerencial General Regional

N° 130 -2020-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

11 JUN. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 556-2020-GRAP/06/GG de fecha 27/05/20, Informe N° 149-2020-GEIRAP/12/GRRNyGMA de fecha 25/05/20; Informe N° 540-2020-GRAP/09/GRPPAT/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 21/04/20, Informe N° 133-2020-GRAP/12/GRRNyGMA de fecha 01/04/20, Informe N° 218-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 10/03/20, Informe N° 013-2020GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/PBM, de fecha 10/03/20, Carta N°17-2020.GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI/C.J.CH., de fecha 02/03/20, Informe N° 014-2020-GR.APU/GRRNGMA/SGRNAAP/AAZ/CPBA., de fecha 18/02/20, Opinión Legal N° 189- 2020-GRAP/DRAJ de fecha 08/06/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, en primer lugar, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas." (Lo subrayado es nuestro);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, sobre el particular, la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/10; establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto: "**RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC**";



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la universalización de la salud"



Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA., de fecha 19 de febrero del 2014, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente APRUEBA, el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC", Código Único de Inversiones N° 2234962, para su ejecución por la modalidad de administración directa por un monto de S/. 9'948,105.45 (nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil, ciento cinco, con 45/100 nuevos soles) y plazo de ejecución 36 meses, (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 367-2017-GR-APURIMAC/GG., de fecha 17/11/2017, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, aprueba en vías de regularización, el expediente de Ampliación de Plazo, por el periodo de 730 días calendarios, del Proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC", siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 05/03/19, (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 159-2019-GR-APURIMAC/GG., en fecha 09/07/2019, el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, aprueba en vías de regularización, el expediente sobre Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02, por el periodo de 392 días calendarios (13 meses) comprendido a partir del 06/03/2019 al 31/03/2020, del Proyecto de inversión denominado "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC", siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/03/20, (...);

Que mediante Informe N° 014-2020-GR.APU/GRRNGMA/SGRNAAP/AZ/PPPBA, en fecha 18/02/20, emitido por el Coordinador del Proyecto Antabamba Alta, Ing. Alberto Anamaria Zela, remite el Informe Técnico Sustentatorio de Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución, con Incremento Presupuestal N°01 del Proyecto de Inversión denominado "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC"; al Supervisor del Proyecto Antabamba Alto, por el cual sustenta lo siguiente:

➤ OBJETIVO:

El objetivo del presente contar con la aprobación resolutoria del expediente de modificación con incremento presupuestal N° 01 del proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC" CUI N° 2234962;

RELACIÓN DE METAS FÍSICAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y MODIFICADO.

En el proceso de ejecución del proyecto con un cronograma inicial de ejecución programado de 36 meses desde el 04/03/2014 al 04/03/2017, que, por **LIMITACIONES O DEMORAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**, se efectuó la ampliación de plazo N° 01, la ampliación de plazo N° 02; que se extenderá hasta el 31 de marzo del 2020, haciendo un total de 2,217 días de ejecución. En los periodos de ampliación generaron la ejecución de mayores metrados y deductivos vinculantes, que conllevaron a la necesidad de efectuar las modificaciones en las metas físicas del proyecto, que se plasmaron en el Expediente técnico Modificado N° 01. En la siguiente tabla se muestra el detalle de las metas físicas del proyecto.

➤ INCIDENCIA RESPECTO AL EXPEDIENTE MODIFICADO 01:

La incidencia del Expediente Técnico con respecto al Presupuesto modificado es de S/. 358,236.52 soles que implica un 3.60%, monto que será destinado a cubrir costos directos, gastos generales, supervisión y liquidación.

Presupuesto	Estudio de preinversión aprobado	Expediente técnico aprobado	Expediente técnico modificado 1
1.0. Producción de plántones forestales	1,838,191.53	1,525,654.85	1,619,012.32
2.0. Instalación de plantaciones forestales	5,306,006.14	6,111,508.70	6,331,777.05
3.0. Afianzamiento postplantación	1,115,702.76	663,349.70	176,436.00
Costo directo	8,259,900.43	8,300,513.25	8,127,225.38
Gastos generales	983,062.00	1,052,988.02	1,680,315.20
Gastos de supervisión	274,747.00	244,485.18	274,485.18
Gastos de gestión del proyecto	100,000.00	118,300.00	10,200.00
Expediente técnico	247,797.01	204,176.00	154,116.21
Liquidación	82,599.00	27,643.00	60,000.00
Costo indirecto	1,688,205.02	1,647,582.20	2,179,116.59
Costo total	9,948,105.45	9,948,105.45	10,306,341.97
Incremento presupuestal respecto al estudio de preinversión y expediente técnico aprobado S/			358,236.52
Incidencia respecto al estudio de preinversión y expediente técnico aprobado %			3.60%





➤ **CONCLUSIONES DEL COORDINADOR:**

- En el proceso de ejecución del proyecto se presentaron situaciones en la que se presentaron situaciones de ejecución de mayores metrados y deductivos vinculantes por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; siendo necesario para la culminación de la ejecución del proyecto contar con un presupuesto adicional que garantice la culminación del mismo, por lo que fue necesario formular el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01, dentro de los alcances de la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURÍMAC/PR;

- En el expediente técnico modificado se presentaron variaciones respecto a los metas considerados en el Expediente Técnico aprobado, siendo la de mayor trascendencia el incremento en la producción de **plantones de forestales de 2,111,405.00 a 2,574,312.00 unidades que implicó las instalaciones de áreas forestales en 2,100.00 ha;**

- **EI EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01**, presenta el sustento de requerimiento de presupuesto adicional de S/. 358,236.52 soles teniendo así un presupuesto modificado de S/. 10,306,341.97 soles, que representa un incremento del 3.60%, con respecto al monto de estudio de preinversión y expediente técnico aprobado;

- En el expediente técnico modificado se presentaron variaciones respecto al incremento del presupuesto de ejecución considerados en el Expediente Técnico aprobado de S/ 9,948,105.45 soles, incrementándose a S/ 10,306,341.97 soles, alcanzando una incidencia presupuestal de S/ 358,236.52 soles, equivalente a 3.60%, cabe indicar que no se presentaron partidas nuevas; así mismo no se presentaron variaciones en los análisis de costos unitarios;

- El proyecto se ejecutó dentro del ámbito geográfico considerado en el Expediente Técnico aprobado, correspondiente a la Microcuenca de Antabamba Alta de la Provincia de Antabamba;

- **EI EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN LA FASE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N°01**, presenta el sustento técnico y legal enmarcado dentro de la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, por consiguiente, se solicita la modificación del expediente técnico del proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA MBA ALTA DE LA PROVINCIA DE MBA- REGIÓN APURÍMAC".

Que, mediante Carta N° 17-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/C.J.CH., de fecha 02/03/2020, emitida por el Supervisor Cricildo Juárez Chipayo, a la Coordinadora de Supervisión de Programas Bosques Manejados, mediante el cual remite Informe Técnico de Modificación de Expediente Técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC", con Código Único de Inversiones 2234962 ; por el cual sustenta:

➤ **PRESUPUESTO COMPARATIVO APROBADOS Y MODIFICADOS:**

El perfil aprobado en relación al Expediente Técnico la incidencia es del 0.0% en vista de que no hubo modificación en cuanto al monto; En relación al Expediente técnico versus el expediente modificado N° 1 existe variación del 3.60% por existir deductivos y adicionales en Costo indirectos como Gastos Administrativos, Supervisión y Liquidación;

➤ **PRESUPUESTO COMPARATIVO:**

EL presupuesto comparativo se muestra en el informe del coordinador, donde se hace el análisis comparativo del perfil, expediente técnico ejecutado y expediente técnico modificado;

➤ **COSTO DIRECTO:**

Componente I. En el componente 01 según el expediente técnico aprobado cuenta con un monto de S/ 1,525,654.85 con un deductivo de S/. 128,321.11 teniendo un presupuesto en el expediente técnico modificado de S/. 1,619,012.32.

Componente II. En componente II en el expediente aprobado se tenía el presupuesto de S/ 6,111,508.70 en la etapa de ejecución se tuvo mayores metrados por un monto de S/ 842,420.15, así mismo se tuvo deductivo de S/ 622,151.79 teniendo como presupuesto en el expediente modificado de S/ 6,331,777.06;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la universalización de la salud"



Componente II. En componente III en el expediente aprobado se tenía el presupuesto de S/ 663,349.70 en la etapa de ejecución se tuvo mayores metrados por un monto de S/ 1,961.67, así mismo se tuvo deductivo de **S/ 488,875.37** teniendo como presupuesto en el expediente modificado de S/ 176,436.00;

➤ **COSTOS INDIRECTOS**

• **GASTOS GENERALES**

En el expediente técnico aprobado se tenía S/ 1,052,988.02 y en el expediente técnico modificado se tiene un monto de S/ 1,680,315.20 con una variación de S/ 627,327.18. Los cuales se ha cubierto con deductivos y con adicionales;

• **GASTOS DE SUPERVISIÓN:**

En el expediente técnico aprobado se tenía S/ 244,485.18 y en el expediente técnico modificado se tiene un monto de S/ 274,485.18 con un adicional de S/ 30,000.00;

• **GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO:**

En el expediente técnico aprobado se tenía S/ 118,300.00 y en el expediente técnico modificado se tiene un monto de S/ 10,200.00 con un deductivo de S/ 108,100.00;

• **EXPEDIENTE TÉCNICO:**

En el expediente técnico aprobado se tenía S/ 204,176.00 y en el expediente técnico modificado se tiene un monto de S/ 154,116.21 con deductivo de S/ 50,059.79.

• **LIQUIDACIÓN:**

En el expediente técnico aprobado se tenía S/ 27,643.00 y en el expediente técnico modificado se tiene un monto de S/ 60,000.00 con adicional de S/ 32,357.00.

Finalmente, según el informe del coordinador del proyecto en el expediente técnico aprobado se tenía en los costos directos S/ 8,300,513.25 y en el expediente técnico modificado se tiene un monto de S/ 8,127,225.38, en los costos indirectos se tenía S/ 1,647,592.20 y en expediente modificado se tiene S/ 2,179,116.59, como resultado de toda las variaciones en el expediente modificado se tiene el presupuesto de S/ 10,306,341.97 con una variación porcentual de 3.60%;

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO S/.	EJECUTADO (ET + MAYORES METRADOS)		SALDO EXP. TÉCNICO S/.	EJECUTADO TOTAL (FINANCIERO) S/.	SALDO (FINANCIERO) S/.	MAYORES METRADOS POR EJECUTAR S/.	TOTAL MAYORES METRADOS S/.	DEDUCTIVO VINCULANTE S/.	PRESUPUESTO ADICIONAL S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 S/.
		EJECUTADO (EXP. TÉCNICO) S/.	MAYORES METRADOS EJECUTADOS S/.								
Producción de plántones forestales	1,525,654.85	1,397,333.74	221,678.58	128,321.11	1,525,654.85	-	-	221,678.58	128,321.11	-	1,619,012.32
Instalación de plantaciones forestales	6,111,508.70	5,149,441.88	431,162.93	962,066.82	5,487,544.97	623,963.73	411,257.22	842,420.15	622,151.79	169,851.52	6,331,777.06
Afianzamiento postplatación	663,349.70	174,474.33	1,961.67	488,875.37	663,349.70	-	-	1,961.67	488,875.37	-	176,436.00
COSTO DIRECTO	8,300,513.25	6,721,249.95	654,803.18	1,578,263.30	7,678,549.52	623,963.73	411,257.22	1,066,060.40	1,230,348.27	169,851.52	8,127,225.38
Gastos Generales	1,052,988.02	1,052,988.02	-	-	1,052,988.02	-	-	-	-	126,028.00	1,680,315.20
Gastos de supervisión	244,485.18	243,760.02	-	725.16	244,485.18	-	-	-	-	30,000.00	274,485.18
Gastos de gestión del proyecto	118,300.00	10,200.00	-	108,100.00	118,300.00	-	-	-	108,100.00	-	10,200.00
Expediente Técnico	204,176.00	154,116.21	-	50,059.79	204,176.00	-	-	-	50,059.79	-	154,116.21
Liquidación	27,643.00	-	-	27,643.00	27,643.00	-	-	-	-	32,357.00	60,000.00
COSTO INDIRECTO	1,647,592.20	1,461,064.25	-	186,527.95	1,647,592.20	-	-	-	158,159.79	188,385.00	2,179,116.59
PRESUPUESTO TOTAL	9,948,105.45	8,182,314.20	654,803.18	1,765,791.25	9,324,141.72	623,963.73	411,257.22	1,066,060.40	1,397,588.06	358,236.52	10,306,341.97

Según el reporte de las valorizaciones físico financieros de la ejecución del proyecto desde el año 2013 al 31 de diciembre del año 2019 se ha reportado un presupuesto ejecutado de S/ 8,182,314.20 soles y se suma a ello mayores metrados ejecutados de S/ 1,066,060.40 soles y por ende esta suma que corresponde a la valorización ejecutada acumulada al año 2019 y los que se ejecutarán;

Se ha identificado partidas que no se llegó a ejecutar al 100% por lo que se consideran saldos valorizados que corresponde al expediente técnico y sumados ascienden al monto S/ 1,765,791.25 soles de los cuales se hace los deductivos para cubrir algunos mayores metrados ejecutados durante la ejecución;

En cuanto a la ejecución financiera el presupuesto ejecutado al 31 de diciembre corresponde a S/ 9,324,141.72 soles; y mostrando un saldo financiero de ejecución de gastos de S/ 623,963.73 soles que equivale a 6.27%;





En cuanto al presupuesto por deductivos vinculantes corresponde a S/ 1,397,508.06 soles, que provienen del saldo de metas no ejecutadas y que en el proceso de modificación del expediente técnico serán destinados para cubrir los costos por mayores Metrados;

En cuanto al presupuesto por mayores metrados corresponde a S/ 1,066,060.40 soles, que provienen de las metas ejecutadas por encima de los programado en el expediente técnico y que en el proceso de modificación del expediente técnico serán cubiertos con el presupuesto deductivo vinculantes y por el presupuesto adicional;

El Expediente Técnico Modificado N° 01 alcanzó al monto de S/ 10,306,341.97 soles, que refleja un incremento presupuestal con respecto al Expediente Técnico Aprobado de S/ 358,236.52 soles, que representa una incidencia de 3.60%;

➤ **CAUSALES QUE GENERAN LAS MODIFICACIONES**

El estudio definitivo expediente técnico aprobado mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 026 2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, con fecha del 19 de febrero del 2014, presenta omisiones en su elaboración como la falta de estudios determinados de los sistemas de plantación forestal, áreas forestadas no definidas técnicamente para diferentes especies forestales, condiciones de suelos, clima, agua, sistemas de riego y gestión de riesgos. Además de eso en el tiempo de ejecución prolongado se generaron mayores costos indirectos.

Modificación por mayores metrados.

- Según el expediente técnico aprobado por Resolución Gerencial Regional N°026 – 2014 – GR.APURIMAC/GRRNGMA, la programación del plazo fue de 1095 días calendario (03 años o 36 meses), en dicho plazo, no fue posible culminar con la ejecución de las metas planteadas por las Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, razón por la cual se contó con la ampliación de plazo N° 01 aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 367-2017-GR-APURIMAC/GG con 730 días y la ampliación de plazo N° 2 con Resolución Gerencial Regional N° 159-2019-GR-APURIMAC/GG, con 392 días, con lo cual hace un total 73 meses y 2,217 días de ejecución del proyecto;

- En el proceso de ejecución del proyecto en los periodos comprendidos entre la ampliación de plazo N° 01 y N° 02, se ejecutaron mayores metrados en algunas partidas, en los componentes de producción e instalaciones de plantaciones forestales, que implican el incremento en el uso de materiales, insumos y demás recursos y a su vez repercutieron en el incremento del presupuesto;

• **Modificación por deductivos.**

Tiene su origen en el exceso de metrados no ejecutados, en los componentes I, II y III, por escasa aceptación de los beneficiarios caso Basul, capulí, chachacomo y la instalación de plantas y entre otras especies indicadas, y los deductivos identificados pasaron a cubrir gastos por mayores metrados en los componentes señalados.

Modificación por presupuesto adicional.

El motivo por el presupuesto adicional debido a que en el proceso de ejecución se presentó variaciones por mayores metrados, deductivos vinculante e incremento en algunas partidas como, gastos generales, gastos de supervisión y de liquidación del proyecto.

CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR:

Por lo sustentos debidamente justificadas anteriormente se concluye la necesidad de la modificación por deductivos vinculantes, mayores metrados y presupuesto adicional;

El Supervisor del proyecto, cumple en presentar la modificación del expediente existiendo los requisitos presentados por el coordinador del proyecto, por lo que se da **CONFORMIDAD TECNICA Y DOCUMENTARIA**;

- De acuerdo a los análisis de las causales **SE DA OPINION FAVORABLE** la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, solicitado por el coordinador y dada la conformidad por el supervisor del proyecto, por lo que se deberá **PROCEDER** con el trámite de **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA FASE DE EJECUCION CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01**;
- La presente modificación del expediente técnico en la fase de ejecución presenta **modificación en las metas y presupuesto**;
- Dicha modificación está amparada legalmente a la **DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR** y **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**;

Que, en fecha 10/03/2020, la Coordinadora de Supervisión, emite el informe N° 0013-2020GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/PBM, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el que remite la Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURIMAC"**, sustentando, (...), en la fase al análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada se toma como aliciente la conformidad técnica de la modificación de expediente técnico en la fase de ejecución con incremento presupuestal





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la universalización de la salud"



N° 01, emitida por el Coordinador del Proyecto Ing. Albero Anamaria Zela y Supervisor de Obra del Proyecto Forestal Ing. Cricildo Juárez Chipayo a través de la Carta N° 17-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/C.J.CH., (...) con sustento técnico visado que aprueba favorablemente la modificación al expediente técnico con un monto de inversión de S/. 10, 306,341.97, puntualizando de que se requiere de incremento presupuestal con un monto de inversión de S/. 358,236.52, cuyo porcentaje de incidencia presupuestal es de 3.60%, porcentaje que se encuentra en la Directiva 001-2010, para la Ampliación Presupuestal, el cual no supera el 10% establecido; Contienen las causales que justifican las modificaciones por mayores metrados, deductivos vinculantes y presupuesto adicional, así como la documentación sustentatoria necesaria como las copias de las anotaciones en el cuaderno del coordinador conteniendo los asientos donde solicitan la modificación del expediente técnico por mayores metrados, deductivos vinculantes y presupuesto adicional con mayores costos como los causales de dicha modificación y anotaciones en cuaderno de obra del supervisor de obra en el que aprueba la solicitud de modificación del expediente técnico, así mismo se sugiere la aprobación a las modificaciones en costo directo por partida que conforman mayores metrados por monto de S/. 1, 066,060.40, deductivos vinculantes por un monto de S/. 1, 397,508.06 soles, (...) recomienda al área usuaria para su registro correspondiente en la fase de ejecución de inversión pública y posterior trámite al área correspondiente para su aprobación resolutive;

Que, en fecha 10/03/2020, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversiones, emite el Informe N° 218-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual remite la solicitud de la Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Ejecución Ampliación Presupuestal N° 01, para su registro correspondiente, (...) teniendo en consideración el informe de la Coordinadora de Supervisión y demás antecedentes;

Que, en efecto en fecha 01/04/20, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite Informe N° 133-2020-GRAP/12/GRRNyGMA, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en cuenta el Informe N° 218-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 10/03/20 expedido por el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión e Informe N° 0013-2020GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/PBM, de fecha 10/03/20, emitida por la Coordinadora de Supervisión, con **OPINION FAVORABLE**, respecto a la solicitud de Modificación Técnica en la fase de ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC"**, y solicita su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído administrativo gerencial general N° 1814 de fecha 01/04/20, la Gerente General Regional, solicita emitir opinión Técnica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consecuentemente, en atención a lo solicitado, se emite el Informe N° 540-2020-GRAP/09.02/SG.PPTO en fecha 21/04/20, pronunciándose que no tiene competencia para evaluar ampliaciones presupuestales en la fase de Inversión y/o ejecución, los responsables son las Unidades Ejecutoras de Inversiones – UEI y la Oficina Regional de Formulación de Inversiones – ORFEI respectivamente, que previamente analizan y emiten opinión vinculante respecto a la procedencia de las modificaciones del costo del expediente técnico;

Que, en fecha 25/05/20, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite el Informe N° 149-2020-GRAP/12/GRRNyGMA, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en cuenta el Informe N° 540-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 21/04/20 expedido por el Sub Gerente de Presupuesto, respecto a la solicitud de Modificación Técnica en la fase de ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC"**,

Que, en fecha 27/05/20 la Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, remite el Memorandum N° 0556-2020-GRAP/06/GG, dirigido a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Modificación Técnica en la fase de ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC"**, a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas y de encontrar favorable emitir el Acto Resolutive correspondiente;

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente modificado en la fase de ejecución con Código Único de Inversiones N° 2234962, con incremento presupuestal del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC"**; se advierte que:

1. El expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de obra por administración directa, Director Regional de Supervisión de obras por administración directa, y profesionales competentes, quienes señalan que es necesario la aprobación resolutive del mencionado expediente para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la universalización de la salud"



130

- Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por administración directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyecto Antabamba Alta y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
- Cuenta con el formato N° 08 - A, registro en la fase de ejecución, para el Proyecto de Inversión del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC";
- El expediente tiene como sustento legal la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o encargo";

Que, es menester señalar, que los profesionales designados al Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC", son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra partidas nuevas, Partidas Mayores Metrados, Afectándose componentes como gastos generales y Gastos de supervisión), quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre **Modificación al Expediente Técnico con Incremento Presupuestal**, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, asimismo, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, en fecha 06/02/20, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra partidas nuevas, Partidas Mayores Metrados, Afectándose componentes como Gastos Generales y Gastos de Supervisión) del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2234962, por la modalidad de Administración Directa, solicitado por el Coordinador del proyecto Antabamba Alta y con conformidad del Supervisión de obras por administración directa, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, y el Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Expediente Técnico Aprobado	S/ 9,948,105.45
Modificación con incremento presupuestal N° 01	S/ 10,306,341.97
Presupuesto adicional	S/ 358,236.52
Expediente Técnico Modificado N° 01	S/ 10,306,341.97
Porcentaje	3.60%

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente resolución al Coordinador de Proyecto Antabamba Alta, Supervisor de Proyecto, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC", para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la universalización de la salud"



ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMÉNEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROBJGG
MPGIDRAJ
AYBIBOG.

